



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo, Caquetá, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A.I. N°045

Radicado No. 2010-00092

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por la demandante, en consecuencia, se ordena el pago de los títulos de depósito judicial existentes, así como aquellos que se sigan efectuando por el Banco Agrario de Colombia SA, a nombre de la menor THALIA VALENTINA CORAL SOTO, a su representante legal, LILI NAYIBE SOTO ALAPE.

Por haberse atendido de manera favorable la petición, se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase.

GERMAN HOYOS RAVE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá

SECRETARÍA

El anterior auto se notifica por anotación en Estado N°____, hoy _____, siendo las 8:00 AM (Art. 295 del CGP).

Dina M. Muñoz P.